



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **OSCAR GEOBANI SILVA ORTIZ**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), diciembre 14 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Auto N°: 02320
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR GEOBANI SILVA ORTIZ.
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00644-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO. - APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante a marzo de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d73e405d877fe98cca5903d1c8d9e64da81c66e4c6cac403d1a20e33ebc81f

Documento generado en 14/12/2020 03:51:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**